



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34985

18/06/2018

92550

**AUTOR/A:** MOYA MATAS, Jaume (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

Tal y como establece el artículo 124 de la Constitución Española, “el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los Tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social”.

Es por lo tanto, una decisión de la fiscalía que, en el caso de que existan hechos delictivos que merezcan ser investigados, por mandato constitucional, estará obligada “a promover la acción de la Justicia”.

Asimismo, y como ha tenido la oportunidad de afirmar la Ministra de Justicia en sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados el pasado 20 de junio de 2018, (Diario de Sesiones nº 130) “este Gobierno va a respetar la autonomía del Ministerio Fiscal y la independencia de los jueces en su ejercicio jurisdiccional”.

Madrid, 12 de julio de 2018